

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Expediente Digital en el Gestor Documental ^{véase nota 1}, e, igualmente, utilice el siguiente enlace:
[44668](#)

Demandante: Nopin Colombia S.A.S
Demandados: Unión Temporal Aqualta, Sociedad Panamericana de Inversiones S.A.
PANINVER S.A. Compañía de Ingeniería Negocios y Servicios S.A.S - COINSES S.A.S.,
Jaime Sánchez Giraldo y Javier Díaz Buendía

Barranquilla D.E.I.P., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación que se indicó concedido a la parte demandada en contra de la sentencia proferida en la audiencia del 28 de marzo de 2023 en el proceso de la referencia.

Ante la falta del video de la continuación de la audiencia de instrucción y fallo del 28 de marzo de 2023, solo pudo ser admitido el recurso en el auto del 25 de septiembre.

Razón por la cual no se puede proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, siendo, entonces, necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

¹ Enlace público <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co> Para la consulta deben colocar el CUI del Proceso

Radicación Interna: 44668
Código Único de Radicación 08-001-31-53-014-2018-00117-02

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más contados; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bdd9fed4228f52c2e96525efbd3b9f1f89b1c096dd556bbf6fec54d1e02f4**

Documento generado en 31/10/2023 07:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>